

|                            |                                                                                 |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Naturaleza de la operación | Ampliación de la garantía actual e introducción de un nuevo periodo de garantía |
| Fecha de la operación      | 01/10/2026                                                                      |

Estimado Sr./Sra.:

Usted posee participaciones del Fondo de Inversión SABADELL 12M GARANTIZADO OCTUBRE (FR001400ZYK5) y le agradecemos su confianza.

### ¿Qué cambio se producirá en su fondo?

Le informamos de que su sociedad gestora ha decidido ampliar la duración del periodo de garantía.

El objetivo de esta operación es ofrecerle un periodo de garantía de capital adicional de doce meses (12 meses) en su soporte de inversión actual, cuyo periodo de garantía finalizaría el 29 de septiembre de 2027.

Por lo tanto, a partir del 1 de octubre de 2026, su fondo se beneficiará diariamente, hasta el valor liquidativo del 30 de octubre de 2026 incluido, de la garantía de que cada valor liquidativo será al menos igual al valor liquidativo anterior.

A partir del 1 de abril de 2026 y hasta el valor liquidativo del 30 de septiembre de 2027 incluido, tendrá la garantía de que cada valor liquidativo será al menos igual al valor liquidativo más alto establecido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de octubre de 2026, ambas fechas incluidas (el «Periodo de Referencia»).

Esta operación no afecta al perfil de riesgo/rentabilidad de su fondo.

### ¿Cuándo se llevará a cabo esta operación?

**Esta operación entrará en vigor el 1 de octubre de 2026 y, si acepta los términos, no tendrá que llevar a cabo ningún tipo de acción.**

Si, no obstante, no está usted de acuerdo con las condiciones de esta operación, podrá vender en cualquier momento y sin costes<sup>1</sup> sus participaciones del Fondo de Inversión. El reembolso únicamente estará sujeto, en ese caso, a la imposición fiscal de derecho común aplicable a las plusvalías obtenidas de la venta de valores mobiliarios.

### ¿Cómo afectan este cambio al perfil de rendimiento/riesgo de su inversión?

- **Modificación del perfil de rentabilidad/riesgo:** No
- **Aumento del perfil de riesgo:** No
- **Posible aumento de los costes:** No
- **Alcance de la evolución del perfil de rentabilidad/riesgo:** significativo<sup>2</sup>



<sup>1</sup> Sin comisión de reembolso

<sup>2</sup> Este indicador se basa en la evolución del IRR (indicador resumido de riesgo) y en la evolución de la exposición del fondo a una o varias tipologías de riesgos.

**¿Cómo afecta esta operación a su fiscalidad?****Si opta por el reembolso de sus participaciones:**

El reembolso de las participaciones del Fondo de Inversión SABADELL 12M GARANTIZADO OCTUBRE, si lo solicita, supondrá en principio consecuencias fiscales a su nivel. Pueden variar en función, entre otros factores, de su calidad, su residencia fiscal, los atributos fiscales de los que pueda beneficiarse y/o el régimen fiscal en el que se mantengan las participaciones del fondo. Por lo tanto, le invitamos a que se ponga en contacto con su asesor fiscal habitual para conocer las consecuencias fiscales de esta operación en relación con su propia situación fiscal. Los principios generales aplicables a los residentes fiscales franceses se presentan en el anexo sobre fiscalidad.

**¿Cuáles son las principales diferencias entre el fondo en el que mantiene sus participaciones actualmente y el futuro fondo?**

Debido a la ampliación de la duración del periodo de garantía, su fondo no estará sujeto al riesgo de pérdida de capital hasta el valor liquidativo del 30 de septiembre de 2027 incluido.

A continuación, se detallan los cambios realizados en su inversión

|                                                                   | Antes del<br><i>1 de octubre de 2026</i>                                      | Después del<br><i>1 de octubre de 2026</i>                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Régimen jurídico y política de inversión                          |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                            |
| Periodo de garantía*<br>Garantía/Protección*                      | Del 01/09/2025 al 30/09/2026, ambas fechas incluidas                          | Del 01/10/2026 al 30/10/2026, ambas fechas incluidas<br>Garantía de que cada valor liquidativo será igual al valor liquidativo anterior<br><br>Del 01/11/2026 al 30/09/2027, ambas fechas incluidas<br>Valor liquidativo más alto establecido entre el 01/10/2026 y el 30/10/2026, ambas fechas incluidas |                                                                            |
| Modificación del perfil de rendimiento/riesgo                     |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                            |
| Evolución de la exposición a las diferentes categorías de riesgo* | Rango de exposición**                                                         | Rango de exposición**                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Contribución al perfil de riesgo en comparación con la situación anterior: |
| Riesgo de pérdida de capital                                      | Ninguno<br><br>Hasta el valor liquidativo establecido el 30/09/2026, incluido | Ninguno<br><br>Hasta el valor liquidativo establecido el 30/09/2027, incluido                                                                                                                                                                                                                             | =                                                                          |

| Modalidades de suscripción/reembolso |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cierre/Reapertura de suscripciones   | <p>El periodo de suscripción estará abierto desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.</p> <p>A partir del 31 de octubre de 2025 a las 12:01 horas, el fondo se cerrará a nuevas suscripciones.</p> | <p>El periodo de suscripción estará abierto desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026 a las 12:00 horas.</p> <p>A partir del 30 de octubre de 2026 a las 12:01 horas, el fondo se cerrará a nuevas suscripciones.</p> |

\*Estas modificaciones han sido aprobadas por la AMF el 07/05/2026.

\*\* En porcentaje del patrimonio neto

#### Elementos clave que el inversor debe tener en cuenta

Su interlocutor habitual está a su disposición para estudiar con usted la solución más adecuada para su perfil de inversor.

Le invitamos a consultar el documento de datos fundamentales (KID) de su fondo SABADELL 12M GARANTIZADO OCTUBRE, que está disponible en el sitio web [www.amundi.fr](http://www.amundi.fr).

También encontrará información adicional relacionada con el fondo mencionado anteriormente, junto con los diferentes informes y documentos reglamentarios.

Su Sociedad Gestora

## ANEXO

**Impuestos**

*El régimen fiscal indicado es el vigente en la fecha de esta carta.*

**Residentes fiscales particulares franceses:**

En aplicación del artículo 150-0 A II-4 del Código General de Impuestos, esta operación de recompra está sujeta al régimen fiscal de plusvalías por la venta de valores mobiliarios. La plusvalía es igual a la diferencia entre el importe del reembolso y el precio de compra de los valores o su precio de suscripción.

*A efectos del impuesto sobre la renta, la plusvalía obtenida se impone:*

- *a la retención fija única (RFU) con una tasa global del 31,4 % (de la que el 12,8 % del impuesto sobre la renta corresponde a una tasa fija única más el 18,6 % de retenciones sociales);*
- *o, a petición expresa del titular con la escala progresiva del impuesto sobre la renta + 18,6 % de las retenciones sociales.*

El importe de la plusvalía neta imponible se determina tras la imputación eventual de las pérdidas del año o de los diez años anteriores.

Además, puede aplicarse una reducción por duración de la tenencia al importe de la plusvalía neta (después de imputar las posibles minusvalías) si el fondo es admisible (es decir, alcanza una cuota de inversión de sus activos superior al 75 % en participaciones o acciones de empresas), con la doble condición de que:

- las acciones se hayan adquirido antes del 1 de enero de 2018;
- y que el titular opte por la imposición con la escala del IR<sup>3</sup>.

Si se producen pérdidas, estas se imputan a las plusvalías de la misma naturaleza obtenidas durante el mismo año; solo se impondrá la plusvalía neta como se ha indicado.

Si se obtuviera una pérdida neta en 2026, esta se transferiría a las plusvalías de la misma naturaleza realizadas durante los 10 años siguientes.

**Empresas sujetas al impuesto sobre la renta (IR) por beneficios industriales y comerciales (BIC) o beneficios agrícolas (BA):**

La operación entra en el ámbito de aplicación del artículo 38-5 del Código General de Impuestos y, *por lo tanto, se impone en las condiciones de derecho común previstas en este artículo.*

**Empresas sujetas al impuesto de sociedades (IS):**

En la medida en que las participaciones del OIC (a excepción de los títulos del OIC que sean «acciones» y ciertos fondos de inversión de riesgo) entren en el ámbito de aplicación del artículo 209-0 A del Código General de Impuestos, la plusvalía imponible se determina teniendo en cuenta las diferencias previamente constatadas.

---

<sup>3</sup> La opción para la tributación a la escala progresiva del IR se realiza en la declaración de ingresos del contribuyente. Esta opción es global, lo que conlleva la imposición a la escala progresiva del IR del conjunto de los ingresos procedentes del capital (dividendos, intereses, plusvalías) percibidos por la unidad fiscal en el año en cuestión

**GLOSARIO****Patrimonio neto**

Valoración del conjunto de los activos de un OIC (fondo o SICAV), tras deducir la totalidad de sus deudas.

**IRR (indicador resumido de riesgo)**

El indicador resumido de riesgo permite al inversor hacerse una idea del riesgo de pérdidas relacionadas con la rentabilidad futura del producto durante el periodo de vida útil recomendado.

Este indicador se basa en una escala del 1 al 7, desde el nivel de riesgo más bajo (lo que no significa que no haya riesgo) hasta el más alto. La puntuación indicada combina dos tipos de riesgo: el riesgo de mercado y el riesgo de crédito. El nivel de riesgo asociado a un fondo puede evolucionar con el tiempo y se actualizará en el KID.

Para encontrar otras definiciones de términos técnicos relacionados con las inversiones financieras, puede consultar el glosario que se presenta en el siguiente sitio web:  
[https://www.amundi.fr/fr\\_part/decrypter-les-principales-notions-de-l-investissement](https://www.amundi.fr/fr_part/decrypter-les-principales-notions-de-l-investissement)